

EL RIOJANO

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

COLABORADORES:

- D. Marcelino Palacios.
 • Modesto Ramírez de la Piscina.
 • Juan Bautista Marín.
 • Ceferino Ojeda,
 y cuantas personas gusten remitir
 sus escritos.

La correspondencia y encargos á los
 Sres. Hijos de Alesón

FUNDADOR,

D. TIBURCIO MARTINEZ ALESÓN,

TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días 6, 12, 18, 24 y
 30 de cada mes.

SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Por-
 tales, números 90 y 92.

PRECIO:

Un año, 6 pesetas—Medio, 3 id.
 Número suelto, 25 cènts. de peseta.

Anuncios á precios convencionales.
 No se devuelven los originales.

HIDALGUÍA Y HONOR

Merecen para mí la más acre cen-
 sura cuantos imponen que el magis-
 terio tiende á emanciparse todo lo
 posible, para verse independiente de
 la fiscalización á que hoy esta some-
 tido, porque el magisterio de prime-
 ra enseñanza no tiene por qué esqui-
 var la inspección de todos sus actos
 profesionales, dignos entre los más
 dignos y nobles entre los más nobles.

No tiene el magisterio la culpa de
 que la ignorancia de los que tal im-
 ponen les haga cambiar la especie,
 hasta el extremo de sostener seme-
 jante afirmación.

Es cierto que el maestro repugna
 la vigilancia de las Juntas locales;
 es cierto que siempre ha trabajado,
 trabaja y trabajará porque desapa-
 rezcan esas Juntas; es cierto que no
 las quiere; es cierto que las despro-
 cia; es cierto que no puede admitir-
 las; es cierto... Todo lo que se diga
 en este asunto es cierto!

Pero de eso, á asegurar que el
 magisterio quiere declararse autóno-
 mo, independiente, en completa li-
 bertad, hay una distancia inmensa.

Como nada tiene que ocultar, el
 magisterio desea vehementemente la vigi-
 lancia, la fiscalización; y al dese-
 char las Juntas locales, aspira á con-
 seguir, y lo conseguirá, que el pres-
 tigio profesional no esté á merced de
 personas idóctas ó ineptas, legas ó
 ignorantes en asuntos de primera en-
 señanza. Y así se ve que al mismo

tiempo que grita ¡fuera las Juntas
 locales!, suspira por una inspección
 técnica, con toda clase de atribucio-
 nes.

Rechaza el magisterio de primera
 enseñanza la intervención de las Jun-
 tas locales, porque está convenido
 de que constituyen una rómora de
 mala índole en el desenvolvimien-
 to de la instrucción de los pueblos y
 porque no puede consentirse que in-
 dividuos de reconocida ignorancia,
 vengán á nuestras escuelas á impo-
 ner su voz autoritaria, por la razón
 que les da la fuerza de la ley, no
 por el prestigio ni ascendente que
 puedan tener.

Rechaza el magisterio de primera
 enseñanza la intervención de las Jun-
 tas locales, por la misma razón que
 rechazaría la ingerencia de personas
 extrañas, cualquiera otro cuerpo téc-
 nico: ni más, ni menos.

Porque es verdaderamente ridículo
 y anómalo que el magisterio sea juz-
 gado por personas que no saben leer
 ni escribir, desprovistas generalmen-
 te de sentido común, sinfrato social,
 de conducta dudosa, en muchos ca-
 sos, y de costumbres corrompidas,
 en otros muchos.

Entiendo, por lo tanto, que el ma-
 gisterio se honra al pedir con insis-
 tencia que desaparezcan esas Juntas
 locales, y la sustitución de las mis-
 mas por la inspección técnica; pero
 conste ante todo y sobre todo que el
 magisterio no se opone, al contrario,
 á que se le exija cuenta detallada de
 sus actos profesionales, de su labor

en la escuela, porque como nada tie-
 ne que ocultar, está siempre dispues-
 to á responder con hidalguía y con
 honor.

EL VARÓN DE LA RIOJA.

ASAMBLEA DE ENSEÑANZA

El Magisterio Español indica la
 conveniencia de que la Asamblea en
 vez del día 2, se celebre en la época
 de vacaciones, y atendiendo á las ra-
 zones que para hacer esta propuesta
 existen, se celebrarán el día 15 con
 el fin de que termine antes de Navi-
 dades.

Una buena noticia: Presidirá la
 Asamblea el Sr. Canalejas, que ac-
 cedió á los deseos de una Comisión
 que, presidida por el Sr. Vincenti, le
 saludó el viernes.

El Sr. Canalejas contestó: «La
 acepto y hasta la pido, pues deseo
 participar de todos los actos del país
 que se relacionen con la prosperidad
 nacional».

El Sr. Canalejas indicó podría ce-
 lebrarse la Asamblea bien en el Ate-
 neo, bien en la Academia de Juris-
 prudencia, así como la conveniencia
 de dirigirse á las Compañías férreas
 pidiendo la rebaja de precios en los
 billetes, y al Ministro solicitando que
 conceda licencia á los Profesores que
 deseen concurrir.

TEMAS APROBADOS

Primera enseñanza

1.º ¿Qué condiciones debe reu-
 nir las escuelas primarias para serlo

de educación integral y que la enseñanza sea en todas y cada una graduada? ¿De qué medios deberán valerse para ser atractivas, influir eficazmente en la cultura popular y ejercer su acción educativa en los alumnos después que hayan dejado la escuela?

2.º ¿Qué medios prácticos deben emplearse para ponerse en condiciones á los actuales maestros en ejercicio, que no hayan recibido la necesaria preparación de dar con provecho las enseñanzas del Canto, Trabajos manuales, Ciencias físico-naturales y otras nuevas para ellos que figuran en el programa escolar últimamente decretado por el Gobierno?

¿Debe restablecerse la Música y el Canto en las escuelas Normales?

3.º ¿Por quién y en qué forma deben satisfacerse las atenciones de la primera enseñanza? ¿Qué datos deben servir de base para regular, mejorándolos, los haberes de los maestros y cuál ha de ser su cuantía? ¿Conviene suprimir las retribuciones escolares y declarar la gratuidad absoluta de primera enseñanza?

4.º ¿Qué modificaciones precisa introducir en el actual sistema de provisión de escuelas? ¿De qué modo podrían aminorarse los frecuentes traslados de los maestros de unas á otras escuelas, á fin de que permanezcan en una misma todo el tiempo posible sin dejar de ascender? ¿Conviene al magisterio primario la unificación de sus títulos?

5.º ¿Es conveniente que los aspirantes al magisterio primario hagan sus estudios en establecimientos diferentes de las escuelas Normales? ¿Cuál debe ser el carácter predominante de estas escuelas, cómo ha de darse en ellas la enseñanza oral y de qué modo y con qué alcance han de organizarse en las mismas las prácticas pedagógicas? ¿De qué manera cooperarán dichas escuelas á la obra de vulgarizar la ciencia?

6.º ¿Dónde debe formarse en adelante el Profesorado de las escuelas Normales? ¿Cuál será la organización más adecuada por el Centro ó los Centros en que este fin haya de realizarse? ¿Es conveniente que dicho Profesorado se forme en los mismos Centros donde reciba la necesaria cultura pedagógica el de las demás órdenes de la enseñanza?

7.º ¿Responde la inspección popular, tal como se halla actualmente instituida, á las necesidades de nuestra enseñanza? En caso negativo, ¿cómo debe organizarse, cuál ha de ser su carácter predominante y cuáles las condiciones para desempeñar-

la? En el estado presente de las escuelas, ¿convendría organizar una inspección extraordinaria con carácter de informadora?

(De *La Educación Nacional*).

Los insultos de «El Imparcial»

No es *El Imparcial* lo que fué en tiempos de su fundador Sr. Gasset y Artima. Hoy es el periódico del señor D. Rafael Gasset, halagador del Poder y de cuanto tiende al arraigo y encumbramiento de su nuevo Director.

Incurriendo sobre la orientación (palabra nueva), que tendrá el Rey Alfonso XIII al entrar en la mayoría de edad, dice: «se llama enseñanza á una malla de Maestros que deja escapar sin que aprendan a leer y escribir ocho millones de españoles», afirmando luego, que muchos Maestros perciben retribuciones que no ganan.

Un hombre que ha sido ministro de la Corona, y que trabaja sin descanso para volverlo á ser; un hombre que tiene constantemente asiento en el Parlamento, y que es de los que más se indignan cuando en aquel sitio no se discute con deferencia y cortesía; todo un caballero, que se jacta de ser el primer periodista de la Nación, puesto que según sus dichos, su periódico es el primero; ese Sr. ex-ministro, decimos, nos insulta en un artículo destinado á que lo lea el Rey.

Nosotros, y sin duda todos los Maestros de esta región, rechazamos esos ataques injustos, hijos del desconocimiento completo que tienen los políticos proceientes del bullicio, de cuanto se relaciona con la enseñanza pública; y manifestamos al Sr. Gasset que la verdadera malla por donde se cuele la ignorancia él mismo la ha sostenido en el Ministerio, y la sostiene en las Cortes. Estudie el Sr. Gasset el modo de ser del Maestro español, compare sus desdichas con las injusticias de que es víctima, y quizá vendrá en conocimiento de que, comparándose con muchos Maestros, habría tenido que trocar los papeles en la carrera de la vida. El Sr. Gasset debe estudiar el asunto que dilucida, y luego, tratarlo con imparcialidad, consideración y cortesía.

De «*El Clamor del Magisterio*»

SECCION OFICIAL

Real orden relativa á la forma en que ha de darse cumplimiento á los artículos 23 y 24 del real decreto de 26 de octubre último, en lo referente á la provisión de escuelas de primera enseñanza.

Hmo. Sr.: Para dar el debido cumplimiento á lo preceptuado en los artículos 23 y 24 del real decreto de 26 de octubre próximo pasado;

S. M. el Rey (q. d. g.), y en su nombre la reina regente del reino, ha tenido á bien disponer se recomiende eficazmente á los rectores de universidades que tan pronto como den por ultimada su intervención en los concursos para proveer escuelas públicas de primera enseñanza en propiedad, con sueldo de 1.000 ó más pesetas, después de publicadas en la *Gaceta de Madrid* las propuestas que formularon al efecto, remitan á este ministerio el respectivo expediente íntegro, acompañado de las reclamaciones que se hubieran presentado por los aspirantes.

Igualmente remitirán los expedientes de oposiciones á escuelas de aquella dotación que se celebren dentro de cada uno de sus distritos, una vez que los tribunales hayan hecho la clasificación de los opositores que tomaron parte, con las protestas de éstos, si las hubiere.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se encargue á las juntas provinciales de instrucción pública la mayor puntualidad en el servicio que el citado art. 24 les encomienda, á fin de que no se demore el nombramiento de maestros interinos á que el mismo se refiere, con perjuicio de la enseñanza.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1901.

—C. de Romanones.—Señor subsecretario de este ministerio.

(*Gaceta* del 9 de noviembre).

VACANTES

Universidad literaria de Zaragoza
Primera enseñanza

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Concurso de traslado

De niños.—Zaragoza (la situada en la calle del Sepulcro), dotada con 2.000 pesetas; Borja y Maella, con 1.000; Aguarón, Biota, Codo, Ma-

llén, Munébrega y Novallas, con 825.

De niñas.—Aguarón, Biel, Bota, Castejón de Valdejasa, Cetina, Fayón y Paniza, dotadas con 825.

PROVINCIA DE HUESCA

De niños.—Velilla de Cinca, Almunia de San Juan, Binefar y Guerra de Gállego, dotadas con 825 pesetas.

De niñas.—Almunia de San Juan y Estadilla, dotadas con 825 pesetas.

PROVINCIA DE LOGROÑO

De niños.—Alfaro, Arnedo, Briónes y Santo Domingo de la Calzada, dotadas con 1.100 pesetas.

De niñas.—Treviana, dotadas con 825 pesetas.

PROVINCIA DE NAVARRA

De niños.—Sangüesa, dotada con 1.100 pesetas; Leiza, Villafranca y Arguedas, con 825.

De niñas.—Oteiza y Sesma, dotadas con 825 pesetas.

PROVINCIA DE SORIA

De niños.—Arcos de Medinaceli, dotada con 825 pesetas.

De niñas.—Arcos de Medinaceli, con 825 pesetas.

PROVINCIA DE TERUEL

De niños.—Cantavieja, Cedrillas, Ojos Negros, Peñarroya, Sarrión, Torrijo y Tronchón, dotadas con 825 pesetas.

De niñas.—Bíguena, Cantavieja, Monreal del Campo, Peñarroya, Torricilla de Alcañiz y Valderobres, dotadas con 825 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, quienes deberán presentar sus instancias en la secretaría general de esta universidad en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*.

Zaragoza 23 de Octubre de 1901.
—El vicerrector, Vicente Fornés.

(*Gaceta* del 8 de Noviembre).

Escuelas vacantes por traslado

Disrrito Universitario de Valladolid.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Escuela elemental de niños.—Torrecilla de la Orden, con 825 pesetas, casa y retribuciones.

Escuela elemental de niñas.—Esquivillas, con 825 pesetas, casa y retribuciones.

PROVINCIA DE ÁLAVA

Auxiliaria de párvulos.—Número 2, de Vitoria, con 1.100 pesetas, no tiene emolumentos.

Escuela elemental de niños.—Ibarra, con 825 pesetas, casa y retribuciones.

PROVINCIA DE BURGOS

Escuelas elementales de niños.—Frias, con 825 pesetas y demás emolumentos; Retuerta (de patronato), y Pastrillo de la Vega, con 825 pesetas y demás emolumentos.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

Auxiliaria de niños.—Rentería, con 1.000 pesetas, no tiene emolumentos.

Escuelas elementales de niños.—Zumárraga, Asteasu y Régil, con 825 pesetas y emolumentos legales.

Escuelas elementales de niñas.—Oyarzún y Régil, con 825 pesetas y emolumentos legales.

PROVINCIA DE PALENCIA

Escuela elemental de niñas.—Villamediana, con 825 pesetas y emolumentos legales.

PROVINCIA DE SANTANDER

Escuela elemental de niñas.—Hanzas en Cesto, con 1.250 pesetas y emolumentos legales.

PROVINCIA DE VIZCAYA

Escuelas elementales de niños.—Guecho, con 1.100 pesetas y demás emolumentos legales; Dima y Orduña, con 825 pesetas y demás emolumentos legales.

De párvulos.—Bilbao, con 2.000 pesetas y emolumentos legales, y Valmaseda, con 925 pesetas y demás emolumentos.

(*Gaceta* del 28 de Octubre.)

NOTICIAS

Advertimos á los señores maestros y maestras de primera enseñanza de las escuelas públicas de esta provincia, que cada ejemplar del presupuesto del material, ha de reintegrarse con un timbre móvil de diez céntimos, pues se devuelven algunos á los interesados por no llenar dicho requisito; previniéndoles así mismo que deben consignar como ingreso la cuarta parte del sueldo personal,

como hasta el día lo vienen haciendo.

La maestra de Ocón, D.^a Felipa Loza, ha sido nombrada para desempeñar en propiedad la escuela de Grana (Barcelona).

Por no haber aceptado la escuela de Arnedo D. Juan Cruz Busto, se le ha adjudicado á D. Bernardino Hernando y Diez.

Para la escuela de Haro ha sido propuesta D.^a Casilda Echevarría, la que manifestará antes del día 22 del corriente en el Rectorado, si acepta ó no dicha escuela.

El 29 del actual darán principio en Soria las oposiciones á escuelas públicas de niñas y de párvulos.

Con motivo de habersele concedido la jubilación que tenía solicitada, se ha retirado á descansar nuestro buen amigo el distinguido maestro D. Juan Milla.

La Junta local de 1.^a enseñanza de Reus, ha incoado expediente proponiendo á la superioridad á D. Pedro Sugrañés, maestro de dicha Ciudad, y Director que fué de la escuela de párvulos de Haro, para un premio, como recompensa al celo, interés y buenos resultados que vienen obteniendo en la educación é instrucción de sus discípulos.

Refieren los periódicos alemanes que en virtud de la nueva ley sobre la educación obligatoria, y á consecuencia del fallo de un juez, todos los niños de una tribu nómada de gitanos han sido separados de sus padres y encerrados en un colegio popular.

La sentencia del juez se funda en que los expresados niños carecían de toda idea religiosa y moral, que no habían asistido á ninguna escuela y que sus padres, en lugar de dedicarlos á trabajos honrados, les obligaban á mendigar.

El juez declara en la sentencia que dichos padres han perdido el derecho de patria potestad, por la cual aquellos menores deben quedar bajo la tutela del Estado.

El inspector de Segovia ha dirigido una carta á los maestros recomen-

dándoles que telegrafien á los señores ministros Romanones y Urzaiz dándoles las gracias por la hermosa obra que han realizado pasando las atenciones de 1.ª enseñanza al Estado.

Tomamos de «*El Magisterio Navarro.*»

Lo que sea, sonará.—Se comentan los viajes de los inspectores de provincias á Madrid y dícese obedecen al deseo de averiguar si en un momento dado si puede contar ó no con los maestros.

Lo que sea, sonará; pero tiene mucha gracia la noticia.

Un peligro.—Lo envuelve para nuestros derechos pasivos la reforma de pagos, pues, reduciéndose á una sexta parte de los sueldos las cantidades que se consignan para material, los ingresos en la Caja de fondos pasivos disminuirán en unas cien mil pesetas anuales.

Bueno será que tome nota la Junta de derechos pasivos y proponga al Ministro el medio de evitar esa disminución en los ingresos. Lo contrario producirá una muerte lenta, pero segura, de nuestro Montepío.

Estamos muy conformes con nuestro apreciable colega *El Ramo*, respecto de las pocas atenciones que se tienen con los maestros interinos.

Digno es de tomarse en consideración lo que dice nuestro colega en las siguientes palabras:

«Tenemos en nuestro poder un largo escrito de D. Francisco Labad, abogando porque se proteja algo más de lo que se hace á los Maestros interinos que sirven Escuelas públicas, y que, teniendo las mismas obligaciones que los propietarios, sufren descuentos enormes en sus sueldos, no quedándose ni siquiera lo más indispensable para llenar las más penosas necesidades de la vida.

Cierto que es muy precaria la situación de los interinos, ya por los grandes descuentos á que por la Ley están sujetos sus haberes personales, y ya, también, porque los servicios que prestan, no les sirven de nada en los concursos, aunque se cuenten por años, al lado de un solo día de servicios en propiedad.

Y como los interinos contribuyen con el 50 por 100 del sueldo en todas aquellas escuelas de más de 500 pesetas, sería conveniente que se pensara en proporcionarles alguna compensación que estuviera en rela-

ción con los grandes sacrificios que se les exigen.

Discurrir también el Sr. Labad sobre las grandes dificultades con que tropiezan los Maestros recién salidos de las Escuelas Normales para obtener escuelas en propiedad; pero esto no sucede por deficiencias de la Ley, sino por la abundancia de solicitantes que se presentan en los concursos.

De todas maneras es muy lamentable que un Maestro no pueda obtener colocación, ni buena y mala, después de tres ó cuatro años de estudios y de los grandes sacrificios hechos por las familias, modestísimas en la mayor parte de los casos, para dar carrera á sus hijos.

Veremos ahora si con la nueva organización que ha de dar á la enseñanza el Excmo. Sr. Conde de Romanones, mejora algo la suerte de los Maestros á que en los anteriores renglones hacemos referencia.»

Los vocales de la Subcomisión que entiende en el presupuesto de Instrucción pública, han acordado aceptar en el dictamen parte de las modificaciones por dicho señor presentadas, las cuales son las siguientes: Sustitución en los ingresos del Tesoro del recargo del 16 por 100 sobre territorial para las asignaciones de los ayuntamientos dedicadas á las atenciones de enseñanza primaria: dejar el pago de alquileres en la forma en que tenía en el proyecto, es, decir á cargo de los municipios.

En cuanto á la manera de reintegrar los ayuntamientos al Estado, se habló en la subcomisión alguna cosa y hasta se apuntaron algunos procedimientos, pero no se formó determinación sobre este particular, acordándose que aquella consultaría al ministro de Hacienda para resolver de conformidad con él.

CORRESPONDENCIA

- Alfaro.—D. F. C.—Recibidas 100 p. Contestado.
- Badarán.—D. M. L.—Servido.
- Enciso.—D. R. C.—Recibidas 30 pesetas.
- Idem.—D. A. B.—Servida.
- Santo Domingo.—D. C. C.—Recibida.
- Autol.—D. S. J.—Contestado.
- Villarroya.—D. S. G.—Suscripto.
- Zarratón.—D. J. L.—Recibidas 30 pesetas.
- El Redal.—D. R. C.—Contestado.
- Torreccilla.—D. R. M.—Recibidas 100 pesetas y remitido encargo.
- Sotés.—D. Y. L.—Contestado.
- San Vicente.—D. A. M.—Remitidas H. y A.
- Munilla.—D. E. B.—Contestado.
- Quel.—D. D. R.—Remitido encargo.
- Torres.—D. S. V.—Remitidos M.
- Cuzcurrita.—D. C. del C.—Preparado.
- Rodezno.—D. C. E.—Se contestará.
- Lerín.—D. R. S.—Se mandará en breve.
- Aldeanueva.—D. E. T.—Servido encargo.
- Idem.—D. J. P. E.—Idem á T.
- Lugo.—D. J. A.—Se entregará n.
- Cihuri.—D. M. G.—Servido encargo.

Ojacastro.—D. J. S. A.—Se mandará encargo con aviso.
Bañares.—D. Y. J.—Recibidas 575 pesetas.
Cambiada dirección.
Yanci.—D. V. O.—Suscripta desde esta fecha

ANUNCIOS

OBRAS DE D. PLÁCIDO JALÓN

Compendio de Gramática Española.—Comprende lo principal de Analogía, Sintaxis, Prosodia y Ortografía, aclarado y ampliado con notas utilísimas. 3 pesetas docena.

Tratado de Aritmética teórico práctica.—Obra declarada de texto.—Contiene además de lo de las obritas de su género, reglas prácticas para la resolución de problemas y una idea general de los de superficies y volúmenes. 4 pesetas docena.

Colección de Discursos Escolares.—En colaboración con D. Ceferino Ojeda.—Libro de 244 páginas en 4.º con más de 70 discursos en prosa y verso: 2'50 pesetas ejemplar.

Lecciones de Historia Sagrada.—Con licencia eclesiástica.—En forma expositiva y con lenguaje sencillísimo se explican, en libros separados, los principales pasajes del Antiguo y del Nuevo Testamento.

Precio del Antiguo Testamento 3 pesetas docena.

Idem del Nuevo 2'50 pesetas.

OBRAS

DE

D. CANDIDO DOMINGO Y GINÉS MAESTRO DE 1.ª ENSEÑANZA.

Lecciones de Historia Sagrada—Décima novena edición.—0,38 pesetas (real y medio).

Lecciones de Geografía.—Octava edición.—0,38 (real y medio).

Lecciones de Agricultura.—Octava edición.—0,30 pesetas.

Nueva Cartilla—0,30 pesetas.

Lecciones de Historia de España.—0,38 pesetas.

Consejos y verdades, ó la Escritura al dictado.—Libro de lectura que consta de 1.057 frases, las cuales encierran pensamientos obligados á palabras de dudosa ortografía.—Dos cuadernos á 0,50 pesetas cada uno

Contrastes sociales y lecciones útiles.—Libro de lectura de 286 páginas en 8.º—Segunda edición.—Una peseta.

Todos estos libros están declarados de texto.

Logroño: Imp., lib. y encuad. de EL RÍOJ AÑO